



Resolución Directoral Regional

Nº 0801 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **23** MAYO 2022

VISTO, el expediente N°019-2022133846 que contiene el Memorando N°0768-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 16 de mayo de 2022, y demás documentos adjuntos, en un total de veinte (20) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°8044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 3 de la Ley N°28044, Ley General de Educación (en adelante, la Ley), establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, la RMN°186-2022-MINEDU, en su numeral 6.1. Acciones pedagógicas para el desarrollo del año escolar En la actual coyuntura, no todos/as los/las estudiantes han podido acceder de la misma forma al servicio educativo, por lo que surge la necesidad de reconocer esas diferencias y brindar disposiciones que permitan la atención diferenciada según las características, potencialidades, necesidades de los y las estudiantes y condiciones en cada territorio.

Que, la RVMN°045-2022-MINEDU, en su numeral 1, hace mención a la finalidad del documento normativo de orientar las acciones para la generación de condiciones y la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar en la Educación Básica Regular, en los ámbitos urbano y rural; así como el modelo intercultural bilingüe, que tiene como propósitos: i) atender las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes que requieren avanzar en el desarrollo de algunas competencias relacionadas a las áreas de Comunicación y Matemática; y, ii) fortalecer su dimensión socioemocional, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Que, la RVMN°045-2022-MINEDU, en su numeral 6.3. Actores de gestión para la implementación. En la implementación de la estrategia de



Resolución Directoral Regional

N° 0801 - 2022-GRSM/DRE

Refuerzo Escolar se deben articular esfuerzos conjuntos entre los diversos actores de la comunidad educativa: como los gobiernos regionales, los gobiernos locales, la sociedad civil, empresas privadas, aliados, que contribuyan al logro de los objetivos del Refuerzo Escolar. Además, señala que La implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar está a cargo de: Equipo técnico regional: conformado por el/la director/a o Gerente Regional de Educación, el/la director/a de Gestión Pedagógica y Especialistas de Educación Primaria, Secundaria y de Educación Intercultural Bilingüe, así como el/la Gestor/a Regional de Refuerzo Escolar;



Que, en este contexto la Dirección de Gestión Pedagógica de esta Sede Regional, concluye y sugiere mediante Informe N°008-2022-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, disponer la conformación del equipo técnico regional para la implementación del Refuerzo Escolar del año 2022 por lo que, mediante Memorando N°0768-2022-GRSM-DRE/D, el Director Regional de Educación San Martín autoriza expedir la presente resolución;

De conformidad con la RVMN°045-2022-MINEDU se creó las Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo técnico regional para la implementación del Refuerzo Escolar del año 2022; designándose a los siguientes miembros:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	Director Regional de Educación San Martín
SECRETARIO	Roberto López Santillán	Director de Gestión Pedagógico
VOCAL	Carlos Gustavo Montalvo Lingán	Especialista en Educación Secundaria – Comunicación
VOCAL	Hipólito Percy Barbarán Mozo	Especialista en Educación Secundaria - Matemática
VOCAL	Virino Lucana Santillán	Especialista en Educación - Primaria
VOCAL	Pablo Mesía Barbarán	Especialista en Educación - Primaria
VOCAL	Manuel Ysuiza Shapiama	Especialista en Educación II- Intercultural Bilingüe.



Resolución Directoral Regional

N° 0801 - 2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.
RLS/DGP.
JEDCH/E RED II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **23 MAYO 2022**
Alicia Pinedo Casique
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470